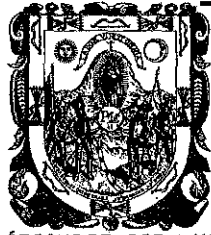


Gobierno del Estado de Zacatecas



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXIV

Núm. 105 Zacatecas, Zac., miércoles 31 de diciembre de 2014

SUPLEMENTO

19 AL No. 105 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

DECRETO No. 213.- Mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ciencia, Tecnología e innovación del Estado de Zacatecas.

DECRETO No. 219.- Se Reforman los artículos 3, 23, 27, 32a, 62, 66, 87 y 88 de la Ley de Salud para el Estado de Zacatecas.

DECRETO No. 241.- Se autoriza al Ayuntamiento de Guadalupe, Zac. a enajenar en calidad de donación un bien inmueble a favor de la Asociación Religiosa Parroquia de Nuestra Señora de Loreto.

DECRETO No. 259.- Se adicionan los artículos 257 Bis y 257 Ter al Código Penal para el Estado de Zacatecas.

DECRETO No. 260.- Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas.

DECRETO No. 304.- Se reforma el artículo 1751 del Código Civil del Estado de Zacatecas.

2014
DICIEMBRE
31



DIRECTORIO
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

ZACATECAS
CONTIGO EN MOVIMIENTO

Lic. Miguel Alonso Reyes
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

Lic. Le Roy Barragán Campa
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Andrés Arce Portales
ADMINISTRADOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:15 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

Lista de Verificación:

- * El documento debe de ser original.
- * Debe contar con sello y firma de la dependencia que lo expide.
- * Que la última publicación que incluye el texto a publicar, tenga un margen de dos días a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- * Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y disco con formato word para windows.

Domicilio:
Calle de la Unión S/N
Tel. 9254487
Zacatecas, Zac.
email: andres.arce@sazacatecas.gob.mx

LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, Gobernador del Estado de Zacatecas, a sus habitantes hago saber:

Que los DIPUTADOS SECRETARIOS de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, se han servido dirigirme el siguiente:

DECRETO # 213

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

Resultando Primero. En sesión ordinaria del Pleno celebrada el 30 de junio del año 2014, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación, presentada por el licenciado Miguel Alejandro Alonso Reyes, Gobernador del Estado de Zacatecas.

Resultando Segundo. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva mediante memorándum 0631, de fecha 30 de junio del año 2014, la iniciativa de referencia fue turnada a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, para su análisis y dictamen correspondiente.

Resultando Tercero. El Proponente justificó su iniciativa al tenor de la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La comunidad internacional reconoce a la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) como un factor crucial para un desarrollo sostenible e inclusivo, a partir de considerar sus resultados no solo como tecnologías, sino como sistemas sociotécnicos¹, en los cuales las personas y las tecnologías trabajan juntas para producir resultados que respondan eficazmente a los desafíos sociales².

En ese contexto el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas³, ha informado del amplio consenso internacional, en torno a construir ecosistemas nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) con capital humano especializado, infraestructura física de calidad, vocación social por el crecimiento económico y la vinculación entre los agentes públicos y privados que evolucionan bajo el paradigma de la innovación, empresas convencidas que la mayor riqueza surge del talento y la creatividad y un marco equilibrado de derechos de propiedad intelectual⁴.

Esto explica la estrategia, de la mayoría de los países de mayor desarrollo, por procurar una sociedad del conocimiento que abra paso a un desarrollo sostenible y competitivo a través del desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTI) y que considere los siguientes enfoques: 1) satisfacer las necesidades básicas, a través de la capacidad de innovación en los sistemas sociotécnicos que satisfagan las necesidades básicas de las personas, 2) promover el emprendimiento desde los niveles comunitarios para lograr mejoras en la prosperidad y competitividad nacional y 3) fomentar un crecimiento inclusivo creando capacidad de CTI y de absorción de esta.

Para conseguir los objetivos antes planteados, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de las Naciones Unidas, en su informe de fecha 16 de mayo de 2014, denominado "Ciencia, tecnología e innovación para la agenda de desarrollo sostenible de 2015", ha establecido como propuesta fundamental la relativa a "promover las capacidades locales de innovación para atender las necesidades básicas y reunir los conocimientos locales y conocimientos científicos para resolver problemas locales".

Ante este escenario internacional, nuestra entidad federativa se incluye en esta tendencia mundial y el Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de su Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, estableció dentro del Eje Zacatecas Moderno, en la línea estratégica 4.1., el impulso a la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), como un elemento indispensable para mejorar las condiciones de vida de las y los zacatecanos y reconoce que para que

tenga efectos favorables en el estado, es indispensable su apropiación social, es decir, que amplios sectores de la población la incorporen como parte de su vida y su cultura.

En esta perspectiva, el gobierno del Estado concibe la apropiación social con innovación tecnológica en un mismo plano, bajo el principio de construcción social del conocimiento en un ambiente abierto y que da la bienvenida a todas las expresiones que propicien la reconstrucción del tejido social, la integración colectiva y el acercamiento de la sociedad con la ciencia. "...La apropiación social del conocimiento es el fundamento de cualquier forma de innovación porque el conocimiento es una construcción compleja que involucra la interacción de distintos grupos sociales. La producción de conocimiento no es una construcción ajena a la sociedad, se desarrolla dentro de ella, a partir de sus intereses, códigos y sistemas. Por otra parte, la innovación entendida como la efectiva incorporación social del conocimiento en la solución de problemas, o en el establecimiento de nuevas relaciones; no es más que la interacción entre grupos, artefactos, culturas sociales de expertos y no expertos. La apropiación no es una recepción pasiva, involucra siempre un ejercicio interpretativo y el desarrollo de unas prácticas reflexivas..."⁵

Aspectos que se ven fortalecidos, con las políticas públicas y acciones específicas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que ha impulsado el Presidente de la República y en las cuales ha quedado establecido como prioridad, el fomento de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), a partir de alinear las visiones de todos los actores del sistema de CIT para que las empresas aprovechen las capacidades existentes en las instituciones de educación superior y centros públicos de investigación.

Previamente a la emisión de dicho Plan, el Presidente Enrique Peña Nieto, como candidato a la Presidencia de la República, asumió diversos compromisos con Zacatecas, y en virtud de ellos, se presenta esta iniciativa mediante la cual se propone la creación del Campus de Innovación Tecnológica, como un órgano especializado del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación (COZCYT), promotor de la innovación tecnológica del Estado, que facilite la transferencia tecnológica al sector productivo e impulse el desarrollo del capital intelectual del Estado.

Dichos compromisos fueron asumidos durante su visita a Zacatecas como candidato a la Presidencia de la República, los cuales se enuncian en los siguientes incisos:

- a) Construir el Parque Industrial Aeropuerto con Aduana Interior y Recinto Fiscalizado, para atraer inversiones productivas que generen empleos. Este parque Industrial está compuesto por un corredor de parques en el área circundante de los cuales el **Campus de Innovación Tecnológica de Zacatecas (CIT)** será su brazo tecnológico;
- b) Más jóvenes en la universidad: aumentar al menos a 45% la cobertura en educación superior. El Campus de Innovación Tecnológica en su plan de desarrollo incluye un impulso a la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Zacatecas que será parte del conjunto.
- c) Crear un fondo de 1,000 millones de pesos anuales, con créditos blandos y programas de apoyo concurrentes que permitan a las MiPyMes incorporar las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en sus procesos. En el CIT se establecerá el Clúster de TIC's con una vocación directa en la mejora de la competitividad de las MiPyMes, además el Laboratorio de Software Libre LABSOL del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación COZCYT tiene ya un plan de trabajo en este tema.

- d) Establecer una Agenda Digital, por un México conectado que permita cerrar la brecha digital y democratizar el acceso a las TIC. El LABSOL del COZCyT es líder nacional en software libre en el impulso de la Agenda Digital y se establecerá en el CIT.
- e) Crear una red nacional de centros comunitarios de capacitación y educación digital. El LABSOL cuenta ya con un mecanismo de capacitación en las instalaciones del COZCyT pero tendrá su espacio requerido en el CIT.
- f) Apoyar la creación de una fundación para la innovación, ciencia y tecnología, con la participación de la iniciativa privada. El COZCyT Cuenta con una subdirección de Innovación y Desarrollo Regional que tiene como una función primordial el impulso de fondos para innovación, además, participa como Presidente del Comité de Innovación del Clúster Minero de Zacatecas. Estas actividades de innovación y vinculación están dentro de los objetivos del CIT.

En respuesta específicamente al segundo compromiso presidencial, es que el Gobierno del Estado de Zacatecas, presenta este proyecto denominado "**Campus de Innovación Tecnológica de Zacatecas**", cuyo objetivo fundamental es consolidar la vinculación de la ciencia y la educación superior de Zacatecas con el desarrollo tecnológico y la innovación, en sectores específicos con potencial de desarrollo en la región, para incrementar la competitividad de las empresas del sector productivo. Y parte de un diagnóstico del Estado en materia económica y, de desarrollo científico y tecnológico, así como de las ventajas comparativas del Estado en ejes estratégicos: minería, tecnologías de la información, energías renovables, sector de automotriz y aeroespacial, así como, agro y bio-tecnología. Asimismo, el proyecto se alinea con las ventajas competitivas que representan los cuerpos académicos y centros de investigación del Estado.

Para el fin anterior, se procura un tipo de organización gestionada por profesionales especializados, cuyo objetivo fundamental es incrementar la riqueza de su comunidad, promoviendo la cultura de la innovación, y la competitividad de las empresas e instituciones generadoras de saber instaladas en el Campus o asociadas a él. Por lo tanto, para este proyecto estratégico, el Gobernador convoca a un grupo intersecretarial conformado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Consejo Zacatecano de Ciencia Tecnología e Innovación, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Educación, la Coordinación General Jurídica y la Unidad de Planeación del Poder Ejecutivo.

Este modelo que se propone es reconocido como un Campus científico y tecnológico que debe promover un proceso de comprensión e intervención en la ciencia, la tecnología y el desarrollo, construido a partir de participación activa de: aquellos que generan ciencia y tecnología, los empresarios, ambientalistas y promotores culturales y deportivos. Así podemos imaginar un espacio de empoderamiento de la sociedad que atestigüe el crecimiento en ciencia y tecnología y que participa de su quehacer con una presencia activa, consciente y constructiva a partir de la cercanía, el disfrute y cuidado del sistema y la vinculación permanente con ese espacio abierto y atractivo donde se fomente el respeto por la naturaleza, el acercamiento social con los procesos de creación científica y el sentido de pertenencia social de lo que ahí se construye.

Este modelo de campus debe ser una política pública intencionada y activa de forma permanente donde el CIT constituya un espacio de mediación para la sociedad civil, a partir de la generación de conocimiento y de la innovación tecnológica. Esta concepción procura ampliar las dinámicas de vinculación ciencia-sociedad para trascender a las sinergias de los sectores académicos-productivos para que incluyan a la comunidad y grupos de interés de la sociedad civil para construir el conocimiento sobre un consenso social amplio que avale y celebre la iniciativa del Campus de Innovación Tecnológica."

Considerando Único.- Esta Asamblea Popular coincide con el Titular del Ejecutivo en que la ciencia, la tecnología y la innovación, contribuyen al desarrollo y que con una estrategia eficaz en estos rubros, se favorece a potenciar un crecimiento económico y social sólido.

Nos sumamos al propósito del promovente de hacer de la ciencia, la tecnología y la innovación, herramientas fundamentales para seguir transformando Zacatecas. Consideramos realmente acertado el objetivo principal de

la iniciativa en estudio, consistente en vincular las instituciones relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación, con las demandas reales de la sociedad.

En ese tenor, estimamos que la Legislatura del Estado tiene la inmejorable oportunidad de abonarle a la consolidación de las políticas públicas en esta materia y para hacerlo, sabemos que es imprescindible, en un primer plano, el fortalecimiento institucional. Estamos abriendo paso a una nueva sinergia, un nuevo ciclo en el que las instituciones con esta naturaleza tengan como premisa la creación de nuevos instrumentos de vinculación con la sociedad.

Por ello, la creación de un órgano que funja como promotor de la innovación y facilite la transferencia tecnológica al sector productivo e impulse el desarrollo de capital intelectual, que será el rasgo central de dicho órgano, resulta encomiable y por lo tanto, esta Asamblea Soberana lo comparte.

En esa lógica, es evidente que la presente reforma constituye un avance realmente considerable en este ramo, porque, entre otras bondades, el proyecto se alinea con los centros de investigación del Estado, lo cual, en sí mismo, constituye una propuesta novedosa.

La visión compartida entre el órgano que se propone y el sector productivo, será un aporte significativo para el progreso económico de la Entidad, sabemos que será un binomio que dará grandes satisfacciones a la comunidad científica y productiva de Zacatecas. Por ende, nos complace que este proyecto a impulsarse coincida con la visión de la UNESCO, la cual sostiene como una de sus políticas que "Las ciencias básicas e ingeniería son elementos fundamentales para crear sociedades sostenibles del conocimiento. El conocimiento que contribuye al desarrollo sostenible no se obtiene mediante una adquisición y acumulación pasiva de innovaciones e investigaciones externas, sino que requiere una sólida base científico-tecnológica local."

No podemos negar que se tiene una deuda histórica con el pueblo mexicano en esta materia y, por ello, el compromiso es de gran magnitud. En ese sentido, en la medida en que podamos contribuir a que tengamos más profesionales y técnicos altamente capacitados para dar respuesta a las demandas del sector productivo, tendremos un capital intelectual que ayude al funcionamiento idóneo del sector productivo.

En ese orden de ideas, esta Asamblea Popular considera que como nunca antes la ciencia, la tecnología y la innovación se han transformado en un vehículo de cambio social. Lo anterior, nos obliga a repensar las estrategias para fortalecer, en su más amplio sentido, el desarrollo científico y por esa razón, aprueba el presente Instrumento Legislativo en sentido positivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona una fracción VII al artículo 14, recorriéndose las demás en su orden y se adiciona un artículo 24 octies, ambos de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 14.- ...

I. a VI.

VII. Campus de Innovación Tecnológica;

VIII. a X.

...

Artículo 24 octies.- El Campus de Innovación Tecnológica es un órgano especializado del COZCYT, promotor de la innovación, que facilite la transferencia tecnológica al sector productivo e impulse el desarrollo del capital intelectual comprometido con el progreso económico de Zacatecas.

El domicilio de este órgano especializado, estará ubicado en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas; sin perjuicio de que pueda establecer otras subsedes en las diversas regiones del Estado, que estime necesarias para la realización de sus actividades, previa autorización de la Junta Directiva del COZCYT.

La organización y funcionamiento del Campus de Innovación Tecnológica serán determinados en el Reglamento correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan el contenido del presente Decreto.

Tercero.- En un plazo no mayor de 180 días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Ejecutivo Estatal deberá expedir el Reglamento del Campus de Innovación Tecnológica.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil catorce. **Diputado Presidente.- DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ. Diputados Secretarios.-DIP. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ y DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS.- Rúbricas.**

Y para que llegue al conocimiento de todos y se le dé el debido cumplimiento, mando se imprima, publique y circule.

DADO en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Atentamente.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

PROFR. FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS.

LA DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO ZACATECANO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (COZCYT)

DRA. GEMA A. MERCADO SÁNCHEZ.